

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

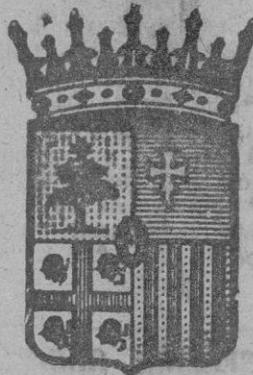
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 164

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan, haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Francisco Fanlo (Retirados); M.^a del Pilar Marín, Gerardo Celiméndiz (Montepío Militar).

Julio Navarro, Pablo Blas, Justo Ortuibia, Alejandra Gómez, Enriqueta Tomás, Felipa García, Isabel Tomás, Simón Hernández, Pedro Horna, Julio Dieto (Montepío Militar); Carmen Ros, Luciana Santamera (Montepío Civil).

Pablo Fieta, Tomasa Espinosa, Gregoria Conde, Anaclea Azara, Margarita Lalaguna, Benita Latorre, Teresa Millán, Angela Mandín, Pilar Bueno (Montepío Militar), Pilar Jovellar, Matilde Berges,

Felipe Mansergas (Montepío Civil),
Lucía Villar (Mesadas)

Huérfanos Zamora de la Figuera,
Matilde Beltrán, Clemente Mercadal,
Felisa Santa Pau (Montepío Militar);
María Angela Sancho, Alberto Garnica,
Rogelio Martínez (Jubilados).

Manuel Lacambra, Anunciación Liarri
(Montepío Militar), Luis Delgado, Re-
cesvindo Larraz, Juan Delgado (Retira-
dos).

Zaragoza, 14 de enero de 1947.— El
Delegado de Hacienda, M. de Codes.

Núm. 216

Administración de Rentas Públicas
de la provincia de Zaragoza

Sección de Usos y Consumos

Terminando el día 31 del actual el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1946, que por la Contribución de Usos y Consumos deben de presentar los contribuyentes sujetos

a los impuestos indirectos de conservas alimenticias, vinos embotellados, producto bruto de minas, sal común, gas, electricidad y carburo de calcio, fundición de hierro, hilados, calzados, muebles, jabones ordinarios, cementos, pieles y similares, vidrio y cerámica, papel, transporte de viajeros y mercancías, cajas de seguridad y demás que creó el artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y disposiciones posteriores, por la presente se les recuerda el cumplimiento del mencionado servicio, en evitación de las sanciones que por demora en su presentación e ingreso se establecen en las mismas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los contribuyentes la conveniencia de no demorar la presentación de las oportunas declaraciones a los últimos días del mes, ya que la aglomeración natural de público resta la debida rapidez en el despacho del servicio, con el consiguiente perjuicio que se ocasiona a los propios interesados.

Zaragoza, 17 de enero de 1947.— El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 198

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

CIRCULAR

Habiéndose padecido error en la inserción de la circular núm. 5.870, de fecha 23 de diciembre del pasado año, en lo que se refería a las certificaciones pendientes de los años 1943-44-45, por el impuesto del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Aprovechamientos forestales, queda rectificada en el sentido que se indica en la siguiente relación.

Para aquellos Ayuntamientos a los que afecta este error se les concede un plazo de cinco días para el cumplimiento de este servicio.

Zaragoza, 13 de enero de 1947.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Relación que se cita

20 por 100 de Propios

Alcalá de Ebro, 4.º trimestre de 1945
Cabañas, 3.º y 4.º trimestres de 1945
Cinco Olivas, 4.º trimestre de 1945
Cuarte, 4.º trimestre de 1945
Erla, 4.º trimestre de 1945 y 1.º, 3.º y 4.º trimestres de 1943
Farlete, 4.º trimestre de 1945
Fombuena, 4.º trimestre de 1945 y 4.º trimestre de 1944
Luesma, 4.º trimestre de 1945 y 4.º trimestre de 1944
Morés, 4.º trimestre de 1944
Mozota, 4.º trimestre de 1944
Muela (La), 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1945, 1944 y 1943
Paracuellos de la Ribera, 4.º trimestre de 1945
Pedrola, 4.º trimestre de 1945
Pinseque, 4.º trimestre de 1945 y 4.º trimestre de 1944
Sisamón, 4.º trimestre de 1945
Sobradiel, 4.º trimestre de 1945 y 4.º trimestre de 1944

10 por 100. Aprovechamientos forestales

Abanto, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1944
Alcalá de Ebro, 4.º trimestre de 1945
Aladrén, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1945
Cabañas, 3.º y 4.º trimestres de 1945
Cerveruela, 4.º trimestre de 1945
Cinco Olivas, 4.º trimestre de 1945 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1944
Cuarte, 4.º trimestre de 1945 y 3.º y 4.º de 1944
Erla, 4.º trimestre de 1945 y 3.º y 4.º trimestres de 1943
Farlete, 4.º trimestre de 1945
Fombuena, 4.º trimestre de 1945 y 4.º trimestre de 1944
Luesma, 4.º trimestre de 1945
Mediana, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1945
Mozota, 3.º y 4.º trimestres de 1945
Muela (La), 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1945, 1944 y 1943

Paracuellos de la Ribera, 4.º trimestre de 1945

Pinseque, 4.º trimestre de 1945, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1944 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1943

Pomer, 4.º trimestre de 1945, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1944

Rodén, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1945

Sisamón, 4.º trimestre de 1945 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1943

Sobradiel, 4.º trimestre de 1945

Vistabella, 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1944

SECCION QUINTA

Núm. 219

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Corporación municipal se propone contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación e instalación de agua en el adén que parte de la capilla de los Caídos en el Cementerio Católico de Torrero.

A los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia al público la subasta durante un plazo de cinco días para reclamaciones.

Zaragoza, 13 de enero de 1947.—El Alcalde, José María Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 190

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Ante algunas consultas surgidas en relación con el costo de la elaboración del pan para maquileros, se hace público que el precio que deberán cobrar los industriales panaderos por transformación de un saco de harina es el siguiente:

Capital, 74'10 pesetas.

Provincia, 64'78 pesetas.

En ambas cantidades se entiende incluido el beneficio industrial.

Se recuerda igualmente que el rendimiento es de 128 kilogramos de pan por saco de harina.

Zaragoza, 16 de enero de 1947.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 221

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pascual Cano Fernández, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de extracción de aceite en Alborge, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Pascual Cano Fernández para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 13 de enero de 1947.—El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

Núm. 217

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

INSPECCION DE CIRCULACION DE TRANSPORTES
POR CARRETERA

ANUNCIO

Por D. Luis Fando Alda, vecino de Sástago, se ha presentado en esta dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «Tolerado», entre Maella-Caspe-Escatrón y Zaragoza.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de enero de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 132

Caja de Recluta núm. 42.—Zaragoza

Junta de Clasificación y Revisión

(Conclusión: Véase B. O. núm. 13)

LUCENI

Hilario Barruete Gracia, prórroga de 1.ª clase.
 Alberto Calvo Ruiz, ídem.
 José Leza Calvo, ídem.
 Francisco Matute Castillo, ídem.
 Andrés Matute García, ídem.
 Manuel Morales Aibar, ídem.
 Alfonso Yoldi Lafuente, ídem.

LUESIA

Pedro Bernal Pueyo, prórroga y excluido temporal.
 Manuel Pérez Sabalza, prórroga de 1.ª clase.

LUNA

Antonio José M.ª Auría Soro, prórroga de 1.ª clase.
 Cristóbal Monguñod Navarro, ídem.
 Victorio Oliva Cortés, ídem.
 Felipe Sierra Ezquerra, ídem.

MAELLA

Arcadio Aguilar Mirabal, prórroga de 1.ª clase.
 Pablo Hernández Fontanet, ídem.
 Emilio Lacueva Navarro, ídem.
 Marcelino Monreal Vicente, ídem.
 José M.ª Poblador Guerri, ídem.
 Miguel Pobo Altabás, ídem.
 Felipe Vived Hernández, ídem.

MAGALLON

Jacinto Aibar Chueca, prórroga de 1.ª clase.
 Pablo Lázaro Carreter, ídem.
 Carmelo Navarro Pellicer, ídem.
 Francisco Urzay Madurga, ídem.

MALEJAN

Miguel Ruiz Azcona, prórroga de 1.ª clase.

MALON

Venancio Pérez Gutiérrez, excluido temporal.

MALPICA DE ARBA

Fermín Luna Villa, prórroga de 1.ª clase.

MALLEN

José Agoiz Duarte, prórroga de 1.ª clase.
 Gimberto Jáuregui Cabrejas, ídem.
 Marcos Pérez Campos, ídem.

MEDIANA DE ARAGON

Ricardo Mainar Navarro, prórroga de 1.ª clase.
 Hilario Palú López, ídem.

MEQUINENZA

José Aguilar Guardiola, prórroga de 1.ª clase.
 José Catalán Sillué, ídem.

MEZALOCHA

Eusebio Bosque Pardos, prórroga de 1.ª clase.
 Juan José Cardiel Clos, ídem.
 Jesús Clos Hernández, ídem.
 Nicomedes Navarro Cardiel, ídem.

MONEVA

Hilario Alloza Herrero, prórroga de 1.ª clase.
 Joaquín Marín Artal, ídem.
 Fernando Peribáñez Artigas, ídem.

MUEL

Luis Arnal Nogués, prórroga de 1.ª clase.
 Antonio Clemente Oliván, ídem.
 Leonardo Segura Juan, excluido temporal.

MURILLO DE GALLEGO

Alejandro Arbués Boned, prórroga de 1.ª clase.
 Gregorio Giménez Arar, ídem.
 Juan A. Lorient Borao, ídem.
 Felipe Nivelá Cazo, ídem.
 Domingo Rasal Castillos, ídem.

NONASPE

Domingo Giner Freixa, prórroga de 1.ª clase.
 Tomás Melic Viñas, ídem.

NOVALLAS

Asterio García Valero, prórroga de 1.ª clase.

NUEZ DE EBRO

Julián Gracia Coscojuela, prórroga de 1.ª clase.

ORES

Pascual Loire Allué, prórroga de 1.ª clase.

PANIZA

José Molina Martín, prórroga de 1.ª clase.

PASTRIZ

Antonio Buñuales Abad, excluido temporal.

PERDIGUERA

Isidoro Alfranca Pardo, prórroga de 1.ª clase.
 Carmelo Castelreanas Ranfat, ídem.
 Mariano Jaso Escuer, ídem.
 Máximo Murillo Bailo, ídem.
 José Luis Murillo Fusteró, ídem.

PIEDRATAJADA

José Morláns Luna, prórroga de 1.ª clase.
 José San Agustín Visús, ídem.

PINA DE EBRO

Mariano Altabás Mesones, prórroga de 1.ª clase.
 Pedro Beltrán Larróiz, ídem.
 Antonio Fanlo Rocañín, ídem.
 Antonio Gabasa Casamián, ídem.
 Prudencio Gracia Gabasa, ídem.
 Angel Pérez Genzor, ídem.

PINTANO

Cecilio Soteras Larripa, prórroga de 1.ª clase.

PLENAS

Miguel Luño Martos, prórroga de 1.ª clase.

POMER

Francisco Modrego Pérez, prórroga de 1.ª clase.
José Pérez Lezcano, ídem.
Rosalio Martínez Lezcano, ídem.

POZUELO DE ARAGON

Mariano Bosque Espligares, prórroga de 1.ª clase.

PRADILLA DE EBRO

Cristóbal Garcas Laita, prórroga de 1.ª clase.
Francisco Escorza Pallarés, ídem.

PUEBLA DE ALFINDEN

Martín Pola Martínez, prórroga de 1.ª clase.
Fernando Adán Tolosana, prórroga de 1.ª clase.

PURUJOSA

Victoriano Pardo Clemente, prórroga de 1.ª clase.
Juan Villarroya Gregorio, ídem.

QUINTO DE EBRO

José Bordetas Pérez, prórroga de 1.ª clase.
Francisco Bordetas Pérez, ídem.
Benito Dobato Gabasa, ídem.
Miguel Dobato Lorén, ídem.
Emilio Pérez Abenia, ídem.

REMOLINOS

Manuel Pérez Cuartero, prórroga de 1.ª clase.
Daniel Tejero Pola, ídem.

SADABA

Ignacio Cortés Asín, prórroga de 1.ª clase.
Jorge Cortés Blas, excluido temporal.
Germán Dieguez Rodriguez, prórr. de 1.ª clase.
Esteban Dueso Círez, ídem.
Antolín García Andériz, ídem.
Alejandro Giménez Casamayor, ídem.

SALVATIERRA DE ESCA

Mariano Orduña Navarro, prórroga de 1.ª clase.

SAN MARTIN DE MONCAYO

Florencio García Giménez, excluido temporal.

SAN MATEO DE GALLEGO

José M.ª Almalé Isaac, prórroga de 1.ª clase.
Antonio Gil Puértolas, ídem.
José Malo Arpa, ídem.

SASTAGO

Joaquín Bolsa Ostalé, prórroga de 1.ª clase.
Mariano Enfedaque Pueyo, ídem.
Francisco Garín García, excluido temporal.
Angel Sariñena Rozas, prórroga de 1.ª clase.

SIERRA DE LUNA

Leopoldo Berges Alias, prórroga de 1.ª clase.

SIGUES

Victorino Ortiz Tolosana, prórroga de 1.ª clase.
Evaristo Sánchez Campos, ídem.

SOS DEL REY CATOLICO

Isidro Galindo Bueno, excluido temporal.
Amado Ilarri Campaña, prórroga de 1.ª clase.
Pedro Learte Cortés, ídem.
Tomás Portal Almárcegui, ídem.

Félix Remón Rubio, prórroga de 1.ª clase.
Alejandro Tanco Rubio, ídem.
Gregorio Zabala Legarre, ídem.

TABUENCA

Sebastián Cuartero Santos prórroga de 1.ª clase.

TALAMANTES

Angel Romanos Pardo, prórroga de 1.ª clase.

TARAZONA

Serafín Albérico Vela, prórroga de 1.ª clase.
Angel Asensio García, ídem.
Victoriano Echenique Martínez, exc. temporal.
Manuel Ferrández Martínez, prórr. de 1.ª clase.
Félix García Ramos, ídem.
Angel Lamana Gracia, excluido temporal.
Angel Lasheras Angulo, prórroga de 1.ª clase.
Jacinto Lasheras Ruiz, ídem.
Luis Led Gómez, ídem.
Jesús Magallón Velilla, ídem.
Ricardo Manrique Pascual, ídem.
Julio Martínez Gómara, ídem.
Félix Martínez Rada, prórroga y exc. temporal.
Julio Milla Gracia, prórroga de 1.ª clase.
José Noqué Ramos, ídem.
Ramón Pérez Rivera, ídem.
Simón Ruiz Blasco, ídem.

TAUSTE

Pascual Arrieta Carbonell, prórroga de 1.ª clase.
Genaro Aznar Chueca, ídem.
Pedro Berlin Cardona, ídem.
Cayo Cardona Gargallo, ídem.
Juan Ibáñez Sanjuán, ídem.
Pedro Labarta Longás, ídem.
José Marquina Tudela, ídem.
Salvador Menjón Jarauta, ídem.
Alejandro Manguilán Guillén, ídem.
Martín Pola Martínez, ídem.
Francisco Salas Castillo, ídem.

TORRELLAS

Demetrio Ledesma Redrado, prórr. de 1.ª clase.
Manuel Pérez Lezcano, ídem.

TORRES DE BERRELLEN

Fausto Rubio Portero, prórroga de 1.ª clase.

TOSOS

Angel Beatove Francés, prórroga de 1.ª clase.
Félix Caballero Benito, ídem.

TRASMOZ

Luis Bona Martínez, prórroga de 1.ª clase.

TRASOBARES

Adolfo Gil Ibáñez, prórroga de 1.ª clase.

UNCASTILLO

Francisco Arregui Larcuer, prórroga de 1.ª clase.
Vicente Casales Casanova, ídem.
Mariano Casás Coarasa, ídem.
Angel Castillo Olano, excluido temporal.
Porfidio Castillo Olano, prórroga de 1.ª clase.
Alejandro García Abadía, ídem.
Pedro Solsona Estabén, ídem.
Máximo Tosaus Estabén, ídem.

UNDUES DE LERDA

Olegario Martínez Sancho, prórroga de 1.ª clase.
Daniel Polite Sangórriz, ídem.

UTEBO

Fernando Barrera Estesó, prórroga de 1.ª clase.
Cipriano Hernández Gracia, ídem.
Melchor Marías Romeo, ídem.
Carmelo Ortiz Marín, ídem.

VALMADRID

Félix López Delpón, prórroga de 1.ª clase.
Eugenio Rúa Tello, excluido temporal.

VELILLA DE EBRO

Gerónimo López Contiente, prórr. de 1.ª clase.

VERA DE MONCAYO

Manuel Andrés Sanmartín, prórroga de 1.ª clase.
José M. Domínguez Láinez, ídem.
Jesús Lahuerta Barrera, ídem.
Florencio Tejero García, ídem.

VILLAFRANCA DE EBRO

Ricardo Arruego Bordetas, prórroga de 1.ª clase.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Isidro Blesa Orgillés, prórroga de 1.ª clase.
Tomás Yus Bernal, ídem.

VILLANUEVA DE HUERVA

Julián Abad Salueña, prórroga de 1.ª clase.
Benjamín Gracia Valero, ídem.
Domingo Marzo Colás, ídem.
Miguel Oliván Langa, ídem.
Pedro Sancho Gracia, prórroga y exc. temporal.

VILLAR DE LOS NAVARROS

Victoriano Borge Mayoral, prórr. de 1.ª clase.
Ricardo Crespo Abueko, ídem.

VISTABELLA

Pascual Mainar Floría, prórroga de 1.ª clase.

ZUERA

José Bolea Marlaque, prórroga de 1.ª clase.
Jorge Lasheras Catalán, ídem.
José Longarón Nolváiz, ídem.
Marino Pola Maza, ídem.
Félix Pérez Garuío, ídem.
Paulino Polo Arrieta, excluido temporal.
Mariano Ramón Cerazo, prórroga de 1.ª clase.

Zaragoza, 14 de enero de 1947.— El Teniente Coronel Jefe accidental, (ilegible).

Núm. 115

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre de 1946:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Batermos del mes anterior	Inyecciones en el mes de la fecha	Curados	Muertos sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Ejea.....	Castejón Valdejasa.	Ovina.....		5		5	
Id.....	Id.....	Farasdués.....	Id.....		6		6	
Id.....	Pina.....	Farlete.....	Id.....		12		12	
Id.....	Id.....	Monegrillo.....	Id.....		21		21	
Id.....	Id.....	Farlete.....	Caprina.....		3		3	
Fiebre aftosa.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....	13		13		
Mal rojo.....	Ejea.....	Santa Eulalia de G.	Porcina.....	3		3		
Septicemia.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....		1		1	M.º
Viruela ovina.....	Caspe.....	Caspe.....	Ovina.....	56		54	2	
Id.....	Ejea.....	Farasdués.....	Id.....	2		2		
Id.....	Borja.....	Mallén.....	Id.....		7			7
Id.....	Ejea.....	Sádaba.....	Id.....		24			24
Id.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.....		14		3	11
Id.....	Id.....	Zuera.....	Id.....	8		6	2	

Zaragoza, 10 de enero de 1947.—El jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 82

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, durante el mes de diciembre de 1946.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil. HP.							
Z-8.268	3. ^a	10	Ford.....	0014	8 25	Caja.....	3	3.000	«El Batán», S. L.....	Tarazona	P.	
Z-8.269	3. ^a	16	Id.....	2.167.145	8 25	Id.....	2	3.500	Salvador Cuota Castanera.....	Zaragoza	P.	
Z-8.270	3. ^a	16	Dennis Max.....	103.045/E73	4 27	Id.....	2	6.000	Empresa Nacional Calvo Sotelo.....	Id.	P.	
Z-8.271	2. ^a	16	Citroen.....	9.265	4 10	C. interior.....	5	>	Francisco Manero Martín.....	Id.	P.	
Z-8.272	2. ^a	16	Nash.....	230.906	6 21	Id.....	5	>	El mismo.....	Id.	P.	
Z-8.273	2. ^a	17	D. K. W.....	1.006.092	2 7	Id.....	4	>	Emilio Jiménez Cano.....	Id.	P.	
Z-8.274	3. ^a	24	Ford.....	BB8-6.608.462	8 25	Caja.....	2	3.500	Empresa Nacional Calvo Sotelo.....	Id.	P.	
Z-8.275	2. ^a	24	Citroen.....	Z-549	4 11	C. interior.....	5	>	Félix Salas Ruberte.....	Id.	P.	
Z-8.276	2. ^a	27	Ford.....	99A.853.328	8 26	Id.....	6	>	Manuel de Escoriaza y Frabro.....	Id.	P.	
Z-8.277	3. ^a	28	Vomag.....	11.044	6 39	Caja.....	3	8.000	Ignacio Palazón Delatre.....	Id.	P.	

Zaragoza, 31 de diciembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 82

Circulación y Transportes.—Inspección

RELACION de los remolques matriculados en esta Jefatura durante el mes de diciembre de 1946.

Número de orden	TITULAR (Nombre y apellidos)	Domicilio	Marca	Número de bastidor	Número de ejes	Peso en vacío	Carga máxima	Número de ruedas	DIMENSIONES
Z-1-R.	Iraburu y Compañía	Zaragoza	M. M. y C.	101	1	1.300	800	2	32 por 6

Zaragoza, 31 de diciembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 196

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Por esta Jefatura Agronómica se han fijado los precios siguientes para la patata de siembra procedente de Dinamarca y Holanda, en almacén de Zaragoza:

Patata de siembra danesa, variedades «Alma», «Broendeslev» y «King-Edward», 65'75 pesetas el saco de 50 kilos.

Patata de siembra holandesa, variedades «Bintje», «Eigenheimer», y «Bevelander», 72'75 pesetas el saco de 50 kilos.

Los precios estipulados se entienden sobre almacén Zaragoza, incluido envase.

Cuando el envase original haya tenido que cambiarse por haber llegado deteriorado, podrá cobrarse el saco utilizado aparte del precio de la mercancía.

Las ventas se efectuarán por sacos completos y precintados, mediante vales facilitados en cada pueblo por los respectivos Jefes de las Hermandades de Labradores.

Cuando el envío se haga directamente de origen a otra localidad distinta a Zaragoza, este precio vendrá incrementado o disminuido en la diferencia de los portes de ferrocarril correspondientes, no autorizándose otra modificación.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia darán a estos precios la máxima publicidad para conocimiento de los agricultores de sus respectivos pueblos.

Zaragoza, 16 de enero de 1947.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín

SECCION SEXTA

Núm. 182

AÑON

Hallándose vacantes dos plazas de Guardia municipal de campo, se abre concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias, escritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, acreditando ser español, mayor de 23 años y menor de 40; carecer de antecedentes penales; ser persona de buena conducta, afecta al Movimiento nacional; certificado que acredite su calidad de caballero mutilado, excombatiente, etcétera, y de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Será condición indispensable acredi-

tar también sus conocimientos de lectura y nociones de aritmética. Dichas plazas se hallan dotadas con el haber anual de 1.100 pesetas cada una, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

En caso de no haber solicitantes de éstos, puesto que para adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta los turnos de prelación establecidos en la Ley y Orden mencionadas, se proveerán por turno libre, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicación.

Añon a 16 de enero de 1947.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Núm. 174

LECERA

Por D. Jesús Muniesa de Latorre, vecino de esta localidad; se ha presentado instancia en este Ayuntamiento solicitando permuta de un trozo de terreno sobrante de la vía pública por otro que cederá, ambos sitos en la calle de Santo Domingo. El que solicita se halla lindante con su propiedad (casa que habita), parte posterior que da a la calle de Santo Domingo.

Y el que cederá es de la casa de la calle del Callejón, en su parte posterior, que da a la misma calle de Santo Domingo, frente al Grupo escolar, que es la parte más estrecha de la calle.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas a quienes pueda interesar o se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría municipal, en término de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lécera, 14 de enero de 1947.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Núm. 179

OSEJA

El día 26 del actual, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, previas las formalidades determinadas por la Ley, la subasta de las leñas para carbonizar habidas en el monte propiedad de este Ayuntamiento y denominado «La Selva», bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si resultase desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 29 del mismo, en las mismas condiciones y tipo que en la primera.

Los gastos de reconocimiento final y entrega, así como los derechos de subasta y anuncio, serán de cuenta del rematante.

Oseja, 15 de enero de 1947.—El Alcalde, Manuel Pérez Aznar

Núm. 209

SOS DEL REY CATOLICO

D. José María Espatolero Bonafonte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sos del Rey Católico; Hago saber: Que se convoca a los

Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez horas, o, caso de no reunirse mayoría, a las doce horas del mismo día en segunda convocatoria, con objeto de que constituidos en agrupación obligatoria según determina el artículo 15 del Reglamento sobre Población y Términos Municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la administración de justicia del año 1945, así como discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para dichas atenciones en el año 1947, y el del Juzgado comarcal.

El proyecto de presupuesto formado por esta Presidencia con los documentos que indica el artículo 296 del Estatuto Municipal estará de manifiesto al público los quince días anteriores a la fecha señalada para la reunión, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del Ilmo. señor Delegado de Hacienda publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 5 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 10 de enero de 1947.—El Alcalde, José M.^a Espatolero Bonafonte.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 159

LUCAS DIAZ (Marcelino), de 40 años, hijo de Marcelino y Remedios, soltero, jornalero, natural de Rubielos Altos, vecino de Valencia (calle Nueva, núm. 4, Grao,

PINA SERRANO (José), de 21 años, hijo de Juan y de Bárbara, soltero, zapatero, natural de Monóvar y vecino de Albacete (Cerrico de la Horca), comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Calatayud (Zaragoza) dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

Núm. 160

RIOS GONZALEZ (Enrique), de 32 años de edad, casado, relojero, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Zaragoza, Delicias (San Antonio, núm. 10),

hoy en ignorado paradero, que se evadió de la fuerza pública el 31 de diciembre último cuando era conducido en el tren entre las estaciones de Berlanga del Duero y Rebollo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ingresar en la prisión de la misma, en concepto de preso procesado, en cuya situación se encontraba en el momento de evadirse.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 189

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por «Sociedad Anónima Cerrajería San Antonio», representada por el Procurador Sr. Rey, contra D. Luis Echegoyen (Talleres Echegoyen), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por ser firme la sentencia dictada en los mismos y ejecutoria, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez los bienes objeto de embargo, señalándose para dicho acto el día 6 de febrero próximo, a las diez de su mañana, ante la sala-audiencia de este Juzgado, cuyos bienes son los siguientes:

Una mesa despacho, sencilla, compuesta de dos cajones a cada lado y uno central. Valorada en 100 pesetas

Un fichero de pared con cuatro cajoncitos sencillos. Valorado en 60.

Una estantería de pared de cuatro departamentos, sencilla. Valorada en 130.

Una estantería baja, de tres departamentos, con cristal esmerilado y armadura emplomada. Valorada en 200.

Una silla de madera corriente. Valorada en 15.

Un mueble nuevo auxiliar de despacho, hecho de tubería niquelada. Valorado en 110.

Cinco cocinas de hierro, incompletas, a 115 pesetas cada una. Valoradas en 375.

Doce monjas de chimenea a 10 pesetas cada una. Valoradas en 120.

Un aspirador de aire caliente. Valorado en 1.450.

Una mesa de madera, grande. Valorada en 180.

Dos mesas para trabajo de fontanería. Valoradas en 220.

Tres fraguas de hierro. Valoradas en 150.

Cuatro hileras o terrajas. Valoradas en 300.

Una chicharra. Valorada en 50.

Cuatro cajas de hierro, recias, de unos 60 por 15. Valoradas en 120.

Nueve metros aproximadamente de tubo de plomo. Valorados en 81.

Mazos de madera. Valorados en 20.

Cinco martillos. Valorados en 25.

Ocho alicatillos. Valorados en 48.

Quince depósitos varios de hierro. Valorados en 150.

Diecisiete p'anchas de cocina. Valoradas en 765.

Cuarenta planchas para hornillo. Valoradas en 800.

Nueve rejillas de hornillo. Valoradas en 45.

Veintitrés parábolas de cocina. Valoradas en 230.

Tres sopletes. Valorados en 300.

Un bidón. Valorado en 42.

Cincuenta cadenillas tiradoras de W. C. Valoradas en 50.

Seis escaleras de madera. Valoradas en 150.

Cinco cajones de embalaje, vacíos. Valorados en 25.

Una chapa de hierro de unos 4'11 metros de longitud. Valorada en 100.

Un carretillo de hierro. Valorado en 77.

Una fragua portátil. Valorada en 60.

Cuatro mesas de madera para trabajar. Valoradas en 300.

Seis bancos de trabajo. Valorados en 360.

Una maquinilla para arrollar hojalata. Valorada en 700.

Un yunque. Valorado en 215.

Una báscula para 500 kilogramos. Valorada en 450.

Treinta y dos monjas para chimenea. Valoradas en 224

Sesenta y cinco ceniceros para cocina. Valorados en 550

Seis llaves de paso. Valoradas en 60.

Dos bidones vacíos. Valorados en 60.

Una taza de W. C., en loza. Valorada en 50.

Dos depósitos de loza (rotos). Valorados en 20.

Tres regaderas. Valoradas en 36.

Una pala. Valorada en 10.

Una maquinilla para cortar chapa, acoplada a una nueva. Valorada en 235.

Dos tornillos. Valorados en 120.

Treinta llaves de las llamadas inglesas. Valoradas en 150.

Ocho llaves fijas. Valoradas en 32.

Trece cortafíos. Valorados en 36.

Cinco terrajillos. Valorados en 75.

Cinco registros de hierro para agua. Valorados en 175.

Total, 10.598'50 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en este acto deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, pudiéndose hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; encontrándose los bienes depositados en poder de D. Tomás Forés Garde, domiciliado en Paseo María Agustín, 115.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 128

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. José Franco Molina, Juez ejerciente de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en autos de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, dictados ante este Juzgado por D. Jesús Cebrián Arnal, contra D. Serafín Javier

Borreguero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de La Almunia de Doña Godina a 4 de enero de 1946. El señor D. José Franco Molina, Juez ejerciente de primera instancia de este partido; vistos los presentes autos de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Jesús Cebrián Arnal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alfamén, representado por el Procurador D. Evaristo Roy Hernández, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Sanz, y de la otra, como demandado Serafín Javier Borreguero, actualmente en ignorado paradero, parte no comparecida y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad;

Resultando: Que etc. . . .

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Serafín Javier Borreguero, como deudor del precio de las 104 reses sustraídas a Jesús Cebrián Arnal, en pago parcial del cual debe entregar las 4.473'60 pesetas depositadas en la Caja de Depósitos de Zaragoza a disposición del Juzgado de instrucción de este partido, reservando al actor D. Jesús Cebrián Arnal las acciones oportunas para hacerse pago del total adeudado, sin expresa imposición de costas en el presente juicio. Y notifíquese la presente al demandado rebelde por edictos, en la forma prevenida por la Ley,

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina. Publicación: Dada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez en el día de su fecha, y publicada en el mismo día celebrando audiencia pública. Doy fe.

La Almunia de Doña Godina a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí, Luis Alvarez. (Rubricados)».

Dado en La Almunia de Doña Godina a siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Franco Molina. El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 161

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. José Franco Molina, Juez de instrucción ejerciente del partido de La Almunia de Doña Godina;

Por el presente edicto se cita al lesionado José Vicente Pérez, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Checa, núm. 10), para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de darle de alta en forma y prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en sumario 51 de 1946, por lesiones, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Dado en La Almunia de Doña Godina a trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Franco Molina. El Secretario, Luis Alvarez